

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE
MONTREAL 1988 : T. 8 844 824
MONTEVIDEO : 4822444

98 12 28
98 24 28
98 36 28

RESOLUCION N° 1/84

VISTO:

Lo informado por la Subcomisión de Recursos Vivos y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario un mejor conocimiento de los recursos icticos existentes en la Zona Común de Pesca.

Que, con aquella finalidad, se estima conveniente la realización de un Plan de Investigación conjunta para la evaluación, monitoreo y racional explotación de los recursos pesqueros prioritarios en la Zona Común de Pesca determinada por el Artículo 79 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Por ello y en mérito a la facultad otorgada por el Artículo 82, inciso b), de aquel cuerpo normativo,

LA COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

r e s u e l v e :

Artículo 1°: Aprobar el Plan de Investigación conjunta para la evaluación, monitoreo y racional explotación de los recursos pesqueros prioritarios existentes en la Zona Común de Pesca que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Apruébase la lista tentativa de los recursos pesqueros prioritarios contenida en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Comuníquese a las Cancillerías de ambos países y, por su intermedio, a los Organismos con competencia específica en la materia.

Artículo 4°: Regístrese y archívese.

24 de agosto de 1984

Contraliente


JORGE LABORDE
PRESIDENTE
DE LA COMISION TECNICA MIXTA
DEL FRENTE MARITIVO

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE.
JUNCAL 1355, P. B. Edo. 604
MONTEVIDEO, URUGUAY

98 12 28
TELE. 98 29 06
98 38 20

ANEXO I

- I) La ejecución del Plan estará a cargo del INAPE y del INIDEP, y será realizado bajo la conducción y responsabilidad de un Comité de Dirección constituido por dos directores titulares y dos directores suplentes en representación de aquellos organismos que funcionará de acuerdo al esquema de Organización oportunamente aprobado por la Comisión.
- II) La participación de la CTMFM en el Plan se hará a través de la Subcomisión de Recursos Vivos.
- III) Los directores mencionados en el punto I, serán designados por los Organismos respectivos, debiéndose informar de esta designación a la CTMFM. lo mismo que todo cambio de alguno de los directores.
- IV) La duración del Plan de Investigación se determinará por las Partes de común acuerdo en cada año calendario.
- V) Las Instituciones participantes podrán realizar publicaciones científicas con los datos que se obtengan y con los estudios específicos que se realicen, salvo opinión en contrario que parta de la CTMFM.

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Siendo los fundamentos del presente mejorar el conocimiento de los recursos existentes en la Zona Común de Pesca a través de la evaluación y monitoreo de los mismos, se hace necesario efectuar un detalle de los proyectos que se considerarán prioritarios para su desarrollo.

Los mismos deberán estar encuadrados dentro de aquellos programas que la Comisión considere en sus planes anuales. Para la puesta en marcha de éstos y su correcto funcionamiento, será necesario el

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE: 98 14 88
JUNCAL 1388 . P. B. 517 504 TELS. 88 29 06
MONTEVIDEO . URUGUAY 88 35 20

Anexo I

2.-

establecimiento de grupos de trabajo a término o permanentes, de acuerdo con lo que crea necesario el Grupo de Trabajo Director.

A continuación se detallan algunos de los programas sobre los cuales la CTMFM ya ha tomado decisión y que deberán ser tratados en primer lugar.

PROGRAMA RV I: Realizar en de 1984, una campaña de cobertura del recurso con los buques de investigación asignados por cada uno de los Institutos, a fin de comparar los poderes de pesca respectivos. Se cubrirán las zonas dentro y fuera de las doce millas a partir de las líneas de base de cada país.

PROGRAMA RV II: Realizar cuatro campañas estacionales con participación de ambos Institutos, de acuerdo con las posibilidades de los buques de investigación de aquéllos, a fin de contribuir a la evaluación conjunta y estudios complementarios de los recursos prioritarios.

PROGRAMA RV III: Intercambiar la información de muestreo de desembarque para los distintos recursos, en las distintas pesquerías y los diferentes puertos de desembarque de cada uno de los recursos, en cuanto a composición por sexos, longitudes, edades, grados de madurez y contenido estomacal. Esta enumeración no excluye la toma de datos de cualquier otro aspecto de interés que se hiciera conveniente.

PROGRAMA RV IV: Se diseñará en común entre los técnicos de los dos países un Parte de Pesca con los requerimientos mínimos necesarios.

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1366 . P. B. ESC. 604
MONTEVIDEO . URUGUAY

98 12 28
TELE. 98 29 06
98 36 20

Anexo I

3.-

PROGRAMA RV V: Se determinará qué información científica será necesaria para la Comisión.

1. Información completa de cada uno de los Institutos sobre:
 - a) Publicaciones
 - b) Trabajos publicados en Congresos
 - c) Trabajos publicados por los investigadores de los Institutos en organizaciones ajenas a ellos.
2. Publicaciones o informes publicados por cualquier organización que sea de interés para los Institutos.
3. Publicaciones o informes que a juicio de cada una de las partes sea necesario requerir de la otra.

RECOMENDACIONES

1. Los Institutos producirán un informe conjunto de cada campaña, que incluirá los datos básicos.
2. Cada Instituto utilizará la mayor cantidad posible de métodos de evaluación, a fin de tener una visión más aproximada de la realidad del recurso analizado.
3. El Grupo Director producirá un informe conjunto de cada campaña, considerando especialmente el tema evaluación.
4. Como la investigación del recurso exige la presencia de buques de investigación de las Partes dentro de las doce millas contadas desde las líneas de base en el Frente Marítimo, la CTMFM deberá obtener la correspondiente autorización de los dos países, para que los buques de investigación de un país puedan entrar en

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1386 . P. B 500 804
MONTEVIDEO . URUGUAY

98 18 88
TELE. 98 28 08
98 38 20

Anexo I

4.-

la zona de soberanía exclusiva del otro, si fuera necesario.

5. Respecto a la intercalibración de los criterios de lectura de edades y procesos de reproducción, cada uno de los Institutos proporcionará la visita de científicos de la otra parte a fin de compatibilizar criterios.
6. Cada país habilitará en sus buques de investigación la presencia de investigadores de la otra parte, durante las campañas a efectuarse dentro de las doce millas a partir de las líneas de base y en la Zona Común de Pesca.
7. En cuanto al intercambio de información detallada en los puntos anteriores se tratará que la misma se encuentre en cada uno de los Institutos dentro del semestre posterior a la finalización de cada campaña. Asimismo el 31 de junio y el 30 de diciembre de cada año se intercambiarán los datos colectados relativos a muestreo de desembarques.

costera

INFORME DEL PROGRESO

Se presentará un informe de progreso cada seis meses y un informe final, una vez terminado el Plan de Investigación Conjunta. Luego de transcurrido el primer año desde el comienzo de la ejecución del Plan, se reunirán la Subcomisión de Recursos Vivos con los científicos del Grupo de Trabajo Director y el Secretario Técnico con el objeto de discutir los resultados obtenidos y programar los ajustes que se crean necesarios.

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE.
JUNCAL 1388 . P. 6 EXC. 604
MONTEVIDEO . URUGUAY

98 12 28
TELE. 98 29 05
98 36 20

ANEXO II

LISTA TENTATIVA DE LOS RECURSOS PESQUEROS PRIORITARIOS

1. Los expertos de ambas Partes incluirán y darán prioridad a las especies que sean de mayor valor comercial.

- 1.1 Anchoíta
- 1.2 Caballa
- 1.3 Bonito
- 1.4 Atunes
- 1.5 Pez Espada
- 1.6 Pejerrey de mar
- 1.7 Cornalito
- 1.8 Lisa
- 1.9 Pez Limón
- 1.10 Jurel
- 1.11 Anchoa de Banco
- 1.12 Calamar
- 1.13 Langostino
- 1.14 Camarón
- 1.15 Merluza común
- 1.16 Corvina
- 1.17 Pescadilla de red
- 1.18 Castañeta o Papamoscas
- 1.19 Rouget o Rubio
- 1.20 Besugo
- 1.21 Pescadilla Real
- 1.22 Gatuso
- 1.23 Trompa de Cristal
- 1.24 Rayas y Chuchos
- 1.25 Abadejo

